

Decimoséptimo.- En fecha 01/04/03 con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200300013623, se le practica requerimiento para que remita la documentación necesaria en un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Decimoctavo.- El interesado no aporta la documentación requerida.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

#### RESUELVE:

Tener por desistida de su solicitud de inscripción a D. Serge Raymond M. Labasse, con 0003241004 y domicilio en C/ Apdo. 10096 de Badajoz (Badajoz), en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica con número de registro 10391/P, quedando cancelada su inscripción en el Registro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992), de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, a 14 de agosto de 2003. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, sobre notificación de la concesión de Trámite de Audiencia de 20 de febrero de 2004, en el C.E.P.A.E. de Hros. de Plácida Eugenia Calles, C.B.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Cáceres, la notificación de concesión de Trámite de Audiencia de 20 de febrero de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 05355/P, a nombre de Hros. de Plácida Eugenia Calles, C.B., que se transcribe en el Anexo, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere.

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

### CONCESIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el procedimiento seguido por el Comité Extremeño de Producción Agraria Ecológica, organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, con relación al posible incumplimiento del punto 1.7 del apartado B del Anexo I y teniendo presente la definición de "producción" del artículo 4.2, del Reglamento CEE 2092/91, de 24 de junio, por los que:

#### Artículo 4.2

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por "producción": las operaciones realizadas en la explotación agraria para la obtención, envasado y primer etiquetado como productos de producción ecológica de los productos agrarios producidos en dicha explotación.

#### ANEXO I (Apartado B)

1.7. Como excepción a este principio, los animales cuya cría no cumpla las disposiciones del presente Reglamento podrán utilizar, durante un período de tiempo limitado cada año, los pastos de las unidades conformes al presente Reglamento, siempre que dichos animales procedan de la ganadería extensiva [tal como se define en el apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 950/97 o, para aquellas especies no mencionadas en dicho Reglamento, el número de animales por ha correspondiente a 170 kg. de nitrógeno por año y por hectárea, tal como se define en el Anexo VII del presente Reglamento] y siempre que no haya al mismo tiempo en dichos pastos otros animales que estén sujetos a los requisitos del presente Reglamento. Esta excepción estará supeditada a la autorización previa de la autoridad u organismo de control.

Esta Autoridad de Control, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, identifica los siguientes,

#### HECHOS:

Primero.- En inspección realizada en su explotación agraria ecológica el 26/11/99, en presencia de D. Manuel Peña Callos, en calidad de representante de la C.B., se compromete a preparar los olivares al encontrarse abandonados.

Segundo.- En inspección de fecha 31/08/00, se comprueba que las parcelas se encontraban labradas, que los olivares se han limpiado bastante, necesitando todavía más poda y que la parcela 232 está en peor estado.

Tercero.- En inspección realizada en su explotación agraria ecológica el 31/07/02, se comprueba que:

- La parcela 21/232 necesita bastante poda.
- En la parcela 21/451 entra ganado vacuno sin autorización.

Cuarto.- En inspección de fecha 30/07/03 se comprueba que:

- La parcela 21/232 necesita poda y limpieza de monte bajo.
- La parcela 21/451 está abandonada.
- No se recoge aceituna.

Por lo que en virtud de lo expuesto y antes de dictar la correspondiente resolución por la que puede cancelarse o suspenderse la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica y/o prohibir la comercialización de los productos con indicaciones relativas al método de producción ecológica, durante un periodo determinado o suprimir la indicación anteriormente mencionada de todo el lote o toda la producción afectada por irregularidad, así como alargar los periodos de reconversión por posible incumplimiento de los preceptos citados en el encabezamiento de este escrito (artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el Régimen de Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura) y con base en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior,

#### SE ACUERDA:

La iniciación del trámite de audiencia a Hros. de Plácida Eugenia Calles, C.B., con nº de expediente en el CEPAE 05355/P, para que

en el plazo de 15 días pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Mediante este documento se le notifica al interesado según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Mérida, a 20 de febrero de 2004. Fdo.: La Jefa de Servicio de Producción Agraria. Inmaculada Montero Ruiz.

### *ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de mayo de 2004, en expediente número 47/0055, correspondiente a la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de mayo de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Octavio Paniagua Díaz, con D.N.I. nº 004.115.331-X, con domicilio a efecto de notificaciones en el Paraje La Chopera, en el municipio de Pueblonuevo de Miramonte (Talayuela), de la provincia de Cáceres, con expediente número 47/0055, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

#### ANEXO I

“Con fecha 19/02/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña, a nombre de D. Octavio Paniagua Díaz, con D.N.I. nº 004.115.331-X, con domicilio en Paraje La Chopera, en el municipio de Pueblonuevo de Miramonte (Talayuela), de la provincia de Cáceres, conforme a lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2003.

Examinado su expediente con número 47/0055 se detecta el incumplimiento del siguiente requisito: